#### Estado Libre Asociado de Puerto Rico Gobierno Municipal de Guaynabo Asamblea Municipal

## ORDENANZA

Número 6 Presentada por: Administración

Serie 1990-91

PARA REAJUSTAR EL PRESUPUESTO AÑO ECONOMICO 1990-91; SEGUN FUE APROBADO POR LA ORDENANZA NUM. 149, SERIE 1989-90; PARA APLICAR LA CANTIDAD DE \$1,006,800. POR CONCEPTO DE CUENTA NUM. 654- AUTORIDAD DE TELEFONOS Y PARA CREAR O AUMENTAR EL CREDITO EN VARIAS PARTIDAS.

Por Cuanto '

Al confeccionar el presupuesto en vigor de este Municipio, en la Sección de Ingresos se consignó la Cuenta Núm. 654- Autoridad de Teléfónos, con una asignación de \$1,239,410.00.

Por Cuanto

: Al 30 de junio de 1990, esta cuenta cerró con recursos ascendentes a más de 2 millones de dólares y en base a esta cifra y experiencia de años anteriores, es que recomendamos el presente reajuste.

Por Cuanto

Esta Administración considera razonable reajustar el presupuesto vigente por este concepto en \$1,006,800. adicionales, ya que el Departamento de Hacienda somete la notificación oficial, casi al cierre del año económico, resultando en forma difícil realizar una excelente obra de gobierno.

POR TANTO

: ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 13 DE AGOSTO DE 1990.

Sección 1ra.

: Reajustar como por la presente se reajusta el presupuesto para el año económico 1990-91, en la siguiente forma:

## SECCION DE INGRESOS

Cuenta Núm. 654 - Autoridad de Teléfonos

Aumento Mayor Producto...... \$ 1,006,800.00

# SECCION DE EGRESOS

250-DEPT. DE OBRAS PUBLICAS Programa de Cont. y Mant.

25.10.2.623-Const. de Edif. y otras Estructuras..... \$ 700,000.00

25.10.2.741-Apt. Mpl. Guaynabo Economic Dev., Corp.... 80,000.00

260-DEPT. DE SERVICIOS RECREATIVOS Programa de Dirección

		26.10.1.141- Ser. Prof. y Cons	5,000.00.	
		320-DEPT. DE CUERPO DE VIGILANTE MPLS.		
	N.C.	32.10.1.262-Arrend. de Edif. y otras Estructuras 32.10.1.615-Vehiculos de Motor	10,000.00 36,000.00	
		350-DEPT. DE SERVICIOS LEGALES		
		35.10.1.125-Diferencial Sueldos Puestos Regulares 35.10.1.141-Serv. Prof. y Cons	3,600.00 45,000.00	
i.		460-DEPT. SALUD Y EDUCACION Programa de Salud Sub-Programa de Dispensarios		
		46.10.2.2.125- Diferencial Sueldos Puestos Regulares	7,200.00	
		Sub-Programa de Unidad Médico Móvil		
		46.10.2.3.618 - Otro Equipo sin Clasf.	40,000.00	
		Sub-Programa de Emergencias Médicas	V =	
		46.10.2.5.615- Vehículos de Motor	80,000.00	
		TOTAL\$1	L\$1,006,800.00	
Sección 2da.	:	Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo, los asientos corrrespondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.		
Sección 3ra.	:	Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a todas las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.		

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día  $\frac{27}{}$  de agosto de 1990.

Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico Gobierno Municipal de Guaynabo Asamblea Municipal

#### CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de Ordenanza Núm. 6, Serie 1990-91, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 13 de agosto de 1990.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Votos en contra de los Hons. Rafael S. Fuentes Rivera, Juan Fuentes Rodríguez y Lourdes Aponte Rosario.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 27 de agosto de 1990.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guay-nabo, Puerto Rico, a los ventisiete días del mes de agosto del año mil novecientos noventa.

Secretaria Asamblea Municipal